

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 1.194/2021

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA DE FECHA 31/03/2021 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA BDNS (Identif.): 519106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519106>)

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la continuidad en el presente año 2021 del procedimiento para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios turísticos de interés general prevista en el

Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020, que fue aprobada por este Consejo Rector en sesión ordinaria de 29 de julio de 2020.

Segundo: Aprobar el gasto asociado a la continuidad de la convocatoria de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios turísticos de interés general prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020, por importe de 170.000,00 euros y con cargo a la aplicación "4320 47900 – Otras subvenciones a empresas privadas".

Tercero: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades a realizar en el marco de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios turísticos de interés general prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020, contenido en las base sexta reguladora del procedimiento por un periodo siete meses y medio, esto es, hasta el 15 de octubre de 2021, incluido.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba a 31 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMTUR, Isabel Albás Vives (Decreto nº 05210 de 18.06.19).